



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 621/09

VISTO:

La necesidad de establecer una medida preventiva de la enfermedad Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) ya que la misma afecta gravemente principalmente a niños;

Y CONSIDERANDO:

Que en una reciente investigación realizada por el Instituto Nacional de Tecnología (INTI), publicada en un medio periodístico nacional, se detectó que varias marcas de hamburguesas y medallones de carne congelados que se comercializan en supermercados violan las normas del Código Alimentario Argentino (CAA).

Que asimismo en cuatro marcas de hamburguesas de renombre se habrían encontrado bacterias de Salmonella y Escherichia Coli, que pueden causar enfermedades como la salmonelosis y el síndrome urémico hemolítico.

Que en nuestro país el Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) es una enfermedad endémica y la incidencia es la más alta del mundo registrándose más de 350 nuevos casos al año.

Que es una enfermedad que se caracteriza por presentar la destrucción de los glóbulos rojos, disminución de las plaquetas y alteración de la función de los riñones afectando en general todo el organismo.

Que la misma afecta principalmente a niños que van desde los 6 meses a 5 años, aunque se han registrado casos en niños mayores.

Que si bien son varias las causas que provocan dicha enfermedad, la más frecuente es la infección ocasionada por una bacteria llamada Esterichia Colli Enterohemorrágica que produce una toxina denominada verocitoxina que ingresa en el niño por el aparato digestivo la cual provoca insuficiencia renal, anemia y alteraciones neurológicas.

Que algo tan sencillo cómo la correcta cocción de la carne puede evitar el contagio del Síndrome ya que a los 70 grados centígrados la bacteria que produce la toxina se destruye, siendo fundamental por lo tanto que los ciudadanos tomen conocimiento y eviten así las consecuencias de la misma.

Que además de la carne vacuna que es la principal fuente de contagio, el consumo de lácteos y jugos de frutas no pasteurizados, de verduras o aguas contaminadas, también puede desencadenar la enfermedad.

Que es por lo tanto nuestro deber cómo ediles tomar medidas que colaboren a informar y sensibilizar a la población sobre ésta problemática y así prevenir las terribles consecuencias que provoca en los niños dicha enfermedad.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA

Artículo 1º: Se establece que los comercios destinados a la venta de carnes, deberán procesar en el acto de entrega y a la vista del consumidor el rubro “carne picada” y sin agregados de aditivos (Código Alimentario Argentino- Art.255).

Artículo 2º: Obligase a exhibir en carnicerías y comercios dedicados a la comercialización de carnes, en lugares visibles al público consumidor, la cartelería que entregue la Municipalidad de Roldan con la siguiente leyenda:

Pautas para la Prevención del síndrome Urémico Hemolítico (SHU)

- 1) Está prohibido la exhibición de carne picada, exija que la misma sea picada a la vista, en el momento de comprarla.*
- 2) Cocinar muy bien los productos elaborados con carne picada. (hamburguesas, etc.)*

Evitar el contacto de carne cruda y sus jugos, con alimentos cocidos o listos para consumir, con el fin de prevenir su contaminación.

Artículo 3: El Área de Bromatología velará por el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: El DEM, tendrá a su cargo la toma de conciencia y educación del público consumidor, y junto a otros organismos municipales el control de establecimientos que procesen y/o comercialicen carne para el cumplimiento efectivo de la presente.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo procurará la difusión de la presente Ordenanza en todos los establecimientos expendedores de carne dentro del Municipio de la ciudad de Roldan.-

Artículo 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 12 de Noviembre de 2.009.-